

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2025/05098 Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la convocatoria correspondiente al 2025 para la adjudicación en régimen de alquiler y destinada a jóvenes de una vivienda en el Barrio Medieval.

ANUNCIO

Con fecha 29 de abril de 2025, se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia la resolución que se transcribe íntegramente a continuación:

El Pleno del Ayuntamiento de Bocairent, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de viviendas de titularidad municipal en el Barrio Medieval en régimen de alquiler y destinadas a jóvenes. El contenido íntegro de las bases, está publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 27 de 10 de febrero de 2025.

De acuerdo con el que disponen dichas bases reguladoras, la Alcaldía es el órgano competente para la aprobación de la convocatoria, por el que Resuelvo:

Primero: Aprobar la convocatoria correspondiente en 2025 para la adjudicación en régimen de alquiler y destinada a jóvenes de la vivienda que se describirá a continuación, de acuerdo con el que se indica en las bases para la adjudicación de viviendas de titularidad municipal en el Barrio Medieval, en régimen de alquiler y destinadas a jóvenes, con las siguientes condiciones:

Inmueble objete de la convocatoria: C/ San Juan, 40, 46880 Bocairent (València).

Referencia catastral: 7840704YH0973H0001WA.

Superficie útil: 62.72 m².

Número de habitaciones: Un salón-cocina, un baño, un dormitorio, dos espacios supletorios y un patio exterior (todas ellas sin amueblar).

Ratio de ocupación máxima: 3 personas.

Segundo: Fijar un precio de alquiler de 150,00 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Tercero: Fijar una fianza por un importe de 150,00 €, que se constituirá antes de la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Cuarto: Fijar un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles desde el día siguiente en la publicación de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de València. La solicitud para participar en el procedimiento de



adjudicación de viviendas se tendrá que presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o bien a través de los otros medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud se tendrá que acompañar la documentación requerida en el artículo 8 de las Bases Reguladoras para proceder a la valoración pertinente y posterior adjudicación, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bocairent, 30 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Xavier Molina Martí.

